



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 04 de noviembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DADO EN
EL PALACIO MUNICIPAL.

VISTOS:

El proveído de gerencia municipal de fecha 04 de noviembre del 2021, Opinión Legal N° 456-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8373, de fecha 03 de noviembre del 2021, Informe N° 448-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 8356, de fecha 03 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativo y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 31° de la Ley N° 27972, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía; por otro lado el art.42° de la citada norma señala que, decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de los ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2021-MPCH, de fecha 27 de octubre del 2021 se aprueba el Plan de Actividades "**Confraternización por el día del trabajador municipal**" de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el día 05 de noviembre del 2021 y reconocer el desempeño y esfuerzo de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros por un monto total S/ **10,370.00 (Diez mil trescientos setenta con 00/100 soles)** el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Que mediante Informe N° 448-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 8356, de fecha 03 de noviembre del 2021, el jefe de recursos humanos, solicita declarar día no laborable el día 05 de noviembre por el día del trabajador municipal, el mismo que será compensado en días posteriores;

Que, el artículo 20 inciso 6) de la Ley orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

Que, a fin de fomentar la unión, el compañerismo y la socialización de todos los trabajadores de la institución a través de un almuerzo de camaradería a modo de confraternización y siendo que el día 05 de noviembre de cada año a nivel nacional se celebra el día del trabajador municipal, las autoridades ediles aprueban el "Plan de actividades confraternización por el día del trabajador municipal de la Municipalidad provincial de Chincheros para el día 05 de noviembre del 2021", en ese contexto corresponde declarar DIA NO LABORABLE el viernes 05 de noviembre del 2021 para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por conmemorarse el "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", así mismo será compensables en los 10 días inmediatos posteriores o en oportunidad que establezca el titular de cada entidad en función a sus propias necesidades;



Que, mediante Opinión Legal N° 456-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8373, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros, opina que se declare procedente di no laborable el día viernes 05 de noviembre del 2021 para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, al conmemorarse el "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", así mismo será compensable en los 10 días inmediatos posteriores o en oportunidad que establezca el titular de la entidad en función a sus propias necesidades;

Que, mediante el proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de noviembre del 2021 el gerente, solicita que se proyecte el decreto de alcaldía declarando día no laborable el 05 de noviembre del 2021;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero. - DECLARAR DIA NO LABORABLE el día 05 de noviembre del 2021 para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros por conmemorarse el "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", compensable.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Sub-Gerente de Recursos Humanos realizar el plan de compensación de horas no laboradas en los 10 días inmediatos posteriores al día 05 de noviembre del 2021.

Artículo Tercero. - ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Artículo Cuarto. - DISPONER, que el responsable de Imagen Institucional y Secretaría General, se hagan cargo de la publicación del reglamento que hace mención el artículo primero, del presente Decreto de Alcaldía, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros www.munichincheros.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

N.GNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH. 01
IAAGEN 01
CICI 01
Archivo 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Página 2 | 2